

ADENDA N° 1

MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SCT-PS-022-2016

La suscrita Secretaria de Cultura, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 050 de 2016 en el artículo 3 numeral 3.3, por el Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, emite el presente documento denominado adenda N° 1, así:

Que el Municipio de Palmira, publicó la invitación pública, dentro del proceso de mínima cuantía **No. MP-SCT-PS-022-2016**, la cual tiene por objeto: Prestación de servicios para promoción de las manifestaciones artísticas en la ciudad de Palmira mediante la realización del tradicional programa cultural denominado “Bajo la Ceiba”, y atendiendo el cronograma de la invitación, se presentó observación referente a las pólizas que amparan la ejecución contractual, por lo cual mediante la presente adenda se da respuesta a la observación y se realiza la siguiente modificación a este ítem dentro del proceso:

Los amparos a exigirse dentro del proceso de mínima cuantía **No. MP-SCT-PS-022-2016**, el cual tiene por objeto: Prestación de servicios para promoción de las manifestaciones artísticas en la ciudad de Palmira mediante la realización del tradicional programa cultural denominado “Bajo la Ceiba”, serán los siguientes:

RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
<i>responsabilidad civil extracontractual</i>	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato



ESTUDIOS PREVIOS



	quinientos (1.500) SMMLV.	
<i>salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</i>	cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	plazo del contrato y tres (3) años más

Se expide el día 27 de Abril de 2016

ZEIDY NASMILLY VIVEROS MINA
Secretaria de Cultura y Turismo

Elaboró: Hugo Alexander Erazo Caicedo, profesional universitario 2.
Revisó y aprobó: Zeidy Nasmilly Viveros Mina, secretaria de cultura y turismo

